



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir vacantes de coronel, del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Primer Grupo, cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, se designa al coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Cesáreo Estel Cadierno, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla número 16.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacantes de coronel, del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Primer Grupo, cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, se designa al coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Chacón Alonso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de coronel del Cuerpo o Servicio

de Estado Mayor, Escala activa, Primer Grupo, cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas en turno de libre elección, por Orden de 7 de febrero de 1961 (D. O. núm. 34), se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros del S. E. M. don Mariano Fernández Gabarrón, del Regimiento de Transmisiones del Ejército. Madrid, 30 de marzo de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1961 (D. O. núm. 59), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo; que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

De acuerdo con el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952) (D. O. núm. 148)

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente D. José López de Soria Montañer, de disponible en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente D. Antonio Fontá Núñez, de la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107)

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente coronel D. Antonio Casasas González de Chaves, a mis órdenes en Canarias.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Eladio Espariz Villaverde, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Fernández de Lara, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, continuando en la Escuela de Estado Mayor hasta fin de curso.

Al Cuartel General de la División número 71

Capitán D. Francisco Blanco Díaz, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Teniente coronel D. Emilio Pérez Alarcón, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20

Teniente coronel D. Luis Alvarez de Toledo Ibarra, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente coronel D. Isidoro Rueda Molina, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Teniente coronel D. Alfonso Aguado Ortega, a mis órdenes en Canarias.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Teniente coronel D. Manuel Puig Riobó, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Teniente coronel D. Isidoro García Ruiz, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 28 de marzo de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1961, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Segundo Grupo D. Fernando Relimpio Carreño, ayudante de campo del General de División en reserva D. José Ungría Jiménez, al que se le concede el empleo de coronel de dicha Arma y Escala, como comprendido en el Decreto de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 66) y Ley de 26 mayo del mismo año (D. O. número 119), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1961, el comandante de Infantería (E. C.) don José Carmona Pérez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Estepa (Sevilla), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de abril de 1961, el oficial moro de Primera Sid Kassen Ben Mohamed Lanyeri, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Teatún núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 5 de abril de 1961, el subteniente de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21 D. Antonio Punzano Martínez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 5 de abril de 1961, el sargento primero de Infantería, con destino en el Batallón de este Ministerio don Vicente López Angulo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de África en su grado de Comendador, de la cual se haya en posesión, al comandante de Infantería D. Melquiades Rico Eguibar, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78), con la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escuela profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se indican:

Subteniente D. Vicente Roizo López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, en Priego de Córdoba.

Otro, D. José Galeano Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, en Madrid.

Brigada D. Cayetano Benito Fernández, del Fuerte de San Cristóbal, en Barcelona.

Otro, D. Hilario Bravo Barrera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10, en Huelva.

Otro, D. Francisco Pérez Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, en Bayona (Pontevedra).

Otro, D. Ismael García Menéndez, de la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, en Zaragoza.

Otro, D. Victoriano Martín García, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, en Madrid.

Sargento primero D. Elías González Ojea, de disponible en la 8.ª Reg. Militar, plaza de Pontevedra, en L.

Otro, D. Erasmo Álvarez Bajo, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23, en Santander.

Otro, D. Prodocimo Villahoz López, de la Jefatura de Mutilados de Palencia, en Madrid.

Otro, D. Florentino Cano Castaño, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, en Córdoba.

Otro, D. Manuel López Folla, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29, en Santander.

Otro, D. Cecilio Blas Sanz, del Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. 57, en Zaragoza.

Otro, D. Diodoro Estévez, de la Agrupación de Infantería Valencia núm. 23, en Santander.

Otro, D. Fortunato Alzorriz Orzanco, del Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII, en Aoiz (Navarra).

Otro, D. Tirso Andrés Fernández, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, en Madrid.

Otro, D. Ricardo Medeiros López, de la Agrupación de Infantería Lepanto núm. 2, en Córdoba.

Otro, D. Antonio Mesa Bernal, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento D. José Romero Álvarez, de la Agrupación de Infantería Mánzan núm. 3, en Lugo.

Otro, D. Lorenzo Flores Escalona, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51, en Zaragoza.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «A» de paracaidista de la Federación Aero-

náutica Internacional del, cual se halla en posesión, al sargento de Infantería D. José Sánchez Val, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con antigüedad de 18 febrero de 1961, al capitán de Infantería en situación de reserva D. Angel Rosón Pérez, con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de San Román de Cervantes (Lugo).

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Infantería hasta los cincuenta y ocho años, edad fijada para el retiro forzoso a los de su empleo de la Escala activa, a los capitanes de la indicada Arma y Escala D. Juan Riquel Rodríguez y D. Fernando Gilbert Méndez, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo y efectos para movilización a sus Cuerpos de procedencia.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1961, el alférez de complemento de Infantería D. Manuel Pérez Bajo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Vigo (Pontevedra), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Brigada D. Zósimo de Juana Ozores, el 4 de abril de 1961.

Otro, D. José Sánchez Franco, el 4 de abril de 1961.

Sargento D. Emilio Poyato Poyato, el 4 de abril de 1961.

Otro, D. Atilano González Cardenal, el 5 de abril de 1961.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tienen finalizada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen los cuatro meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Normas generales

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad. El número de ellos a solicitar será ilimitado, para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado, expedido por Tribunal médico de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Los que se destinen al Cuerpo de

Intendencia deberán poseer, para solicitar las vacantes anunciadas, las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas e Ingenieros Textiles; al Cuerpo de Sanidad Militar, la carrera de Medicina; al Cuerpo de Farmacia Militar, la carrera de Farmacia; al Cuerpo de Veterinaria Militar, la carrera de Veterinaria, y a Defensa Química, las carreras de Ciencias Químicas y Farmacia.

Las vacantes de la Agrupación de Banderas Paracaidistas únicamente podrán ser solicitadas por los que posean el diploma de paracaidista.

Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Infantería.

Arma de Infantería

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).—Once.

Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.—Doce.

Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Trece.

Agrupación de Infantería Milán número 3.—Dos.

Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Cuatro.

Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7.—Cuatro.

Agrupación de Infantería Soria número 9.—Siete.

Agrupación de Infantería Córdoba número 10.—Once.

Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.—Doce.

Agrupación de Infantería Tetuán número 14.—Seis.

Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.—Siete.

Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Trece.

Agrupación de Infantería Aragón número 17.—Diez.

Agrupación de Infantería Independiente núm. 18.—Trece.

Agrupación de Infantería Pavia número 19.—Doce.

Agrupación de Infantería Guadalupe número 20.—Doce.

Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.—Cinco.

Agrupación de Infantería Alava número 22.—Doce.

Agrupación de Infantería Nápoles número 24.—Diez.

Agrupación de Infantería Jaén número 25.—Cinco.

Agrupación de Infantería Badajoz número 26.—Dos.

Regimiento de Ametralladoras Aragón núm. 27.—Tres.

Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.—Tres.

Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Cinco.

Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Nueve.

Agrupación de Infantería Toledo número 35.—Dos.

Agrupación de Infantería Burgos número 36.—Tres.

Agrupación de Infantería León número 38.—Doce.
 Agrupación de Infantería Murcia número 42.—Dos.
 Agrupación de Infantería Mérida número 44.—Una.
 Agrupación de Infantería Garelano núm. 45.—Dos.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Dos.
 Regimiento de Infantería Palma número 47.—Cinco.
 Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Diecisiete.
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Diecisiete.
 Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Trece.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Trece.
 Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.—Ocho.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.—Quince.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 43.—Ocho.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.—Quince.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.—Ocho.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.—Quince.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.—Ocho.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.—Quince.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.—Cuatro.
 Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Cinco.
 Batallón Independiente La Palma número LII.—Dos.
 Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Seis.
 Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Dieciséis.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Quince.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Quince.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Quince.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Quince.
 Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Catorce.
 Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Catorce.
 Batallón de Carros Medios de la División Experimental núm. 11.—Cuatro.
 Batallón de Carros Medios de la División Experimental núm. 22.—Dos.
 Batallón de Carros Medios de la División Experimental núm. 31.—Dos.
 Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).—Dos.
 Batallón de Infantería del Ministerio.—Once.
 Agrupación de Infantería Wad-Ras número 55.—Siete.

Agrupación de Infantería Ultonia número 59.—Cuatro.
 Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Nueve.

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia núm. 2. Dos.
 Agrupación de Intendencia núm. 4. Cuatro.
 Agrupación de Intendencia núm. 5. Dos.
 Agrupación de Intendencia núm. 6. Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos.
 Grupo de Intendencia de Baleares.—Tres.
 Grupo de Intendencia de Canarias. Cuatro.

Cuerpo de Sanidad Militar

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Nueve.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Nueve.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Doce.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Doce.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Nueve.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Nueve.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Nueve.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Nueve.
 Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Cinco.
 Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Cinco.
 Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Nueve.

Cuerpo de Farmacia Militar

Agrupación de Tropas de Farmacia Militar (Plana Mayor).—Una.
 Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 3.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 5.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.—Una.

Cuerpo de Veterinaria Militar

Unidad de Veterinaria núm. 2.—Una.
 Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 43.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 4.—Una.

Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una.
 Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar.—Una.
 Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 51.—Una.
 Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 7.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 8.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 9.—Una.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Una.
 Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Provisión normal, por rigurosa antigüedad, para sargentos de complemento, procedentes de baja en la Instrucción Premilitar Superior.

Objeto: Realizar en los Cuerpos las prácticas reglamentarias para completar su servicio militar.

Documentación: Papeleta reglamentaria, según DIARIO OFICIAL núm. 148 de 1952, cursada por conducto de los Gobiernos Militares de las plazas donde residen los peticionarios, a la Dirección General de Reclutamiento y personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días, debiendo los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán a sus peticiones certificado médico en que se acredite que el peticionario reúne las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en estas Unidades.

Aquellos que deseen prórroga de incorporación a Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., deberán acompañar a su papeleta instancia documentada en la que especifiquen dicho deseo.

Los que residen en las Islas Canarias tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las mismas.

Aquellos que soliciten los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Automovilismo deberán poseer, para poder ser destinados, las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles; Medicina; Veterinaria, Peritos mecánicos y electricistas, e I. C. A. I., respectivamente.

Las vacantes que a continuación se relacionan se solicitarán en única preferencia, siendo ilimitado el nú-

mero de Unidades de las anunciadas que pueden solicitarse.

En la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.—Dos.

En el Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Una.

En la Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7.—Una.

En la Agrupación de Infantería Soría núm. 9.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10.—Dos.

En la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Teñán núm. 14.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Exmadura núm. 15.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.—Una.

En la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.—Cuatro.

En la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Jaén núm. 25.—Una.

En el Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Una.

En la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Dos.

En la Agrupación de Infantería León núm. 38.—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.—Una.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Caballeros de Combate Alcázar de Toledo número 61.—Dos.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.—Cinco.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.—Tres.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.—Cinco.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.—Tres.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.—Cinco.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.—Tres.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.—Cuatro.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.—Una.

En el Batallón Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Una.

En el Batallón Independiente Fuer-teventura núm. LIII.—Dos.

En el Batallón Independiente lanzarote núm. LIV.—Dos.

En la Escuela Militar de Montaña. Dos.

En el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Tres.

En la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55.—Dos.

En la Agrupación de Infantería Ulltonia núm. 59.—Una.

Cuerpo de Intendencia

En la Agrupación de Intendencia número 1.—Una.

En el Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 42.—Tres.

En el Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 52.—Dos.

En el Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 62.—Una.

Cuerpo de Sanidad Militar

En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.—Cuatro.

Cuerpo de Veterinaria

En la Unidad de Veterinaria número 1.—Una.

En la Unidad de Veterinaria número 2.—Una.

En la Unidad de Veterinaria número 3.—Una.

En la Unidad de Veterinaria número 4.—Una.

Automovilismo

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 7 de abril de 1961.

CARRERO



CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de abril de 1961, el comandante de Caballería (E. C.) don

Epifanio Martín Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de abril de 1961.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid), el subteniente de Caballería D. Víctor Stankowich Stanck, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Especialistas picadores

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de abril de 1961, el alférez especialista picador D. Emilio Molinero Izquierdo, del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Caballería que tienen terminada su carrera civil y que han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades especiales de la Instrucción Preliminar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican en las Unidades que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 114), por conducto de los Gobernadores o Comandantes militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y

Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

La totalidad de las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Veterinaria serán cubiertas, con carácter voluntario o forzoso, por los oficiales que estén en posesión de la carrera de Veterinaria, los cuales no podrán solicitar otras vacantes que las de su carrera.

Las vacantes de Sanidad y Automovilismo serán solicitadas únicamente por los que posean las carreras de Medicina y Peritos industriales, respectivamente, pudiendo también solicitar los correspondientes al Arma de Caballería.

Caballería

Grupo Ligero Blindado núm. I.—Tres.

Grupo Ligero Blindado núm. II.—Tres.

Agrupación Blindada Sagunto número 7.—Tres.

Agrupación Blindada Lusitania número 8.—Tres.

Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.—Tres.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Calátrava núm. 2.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Dos.

Agrupación Blindada Numancia número 9.—Una.

Agrupación Blindada España número 11.—Una.

Agrupación Blindada Farnesio número 12.—Una.

Agrupación Blindada Talavera número 13.—Una.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Una.

Grupo Dragones del Alfambra.—Una.

Sanidad

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Una.

Veterinaria

Unidad de Veterinaria núm. 1.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 2.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 3.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 4.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 7.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 8.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 9.—Una.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Sección Móvil Veterinaria de Baleares.—Una.

Sección Móvil Veterinaria de Canarias.—Una.

Automovilismo

Compañía Regional de Automóviles 4.ª Región Militar.—Dos.

Unidad de Automóviles para la 51 División de Montaña.—Dos.

Unidad de Automóviles para la 52 División de Montaña.—Dos.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARRÓSO



ARTILLERÍA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.—Una de mecánico ajustador de armas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 8 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen terminada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por duplicado ejemplar y por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días siguientes a la pu-

blicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las papeletas por telégrafo para los de fuera de la Península.

Éstos destinos serán solicitados en única preferencia, teniendo en cuenta las siguientes

Normas

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada Escala, teniendo, por tanto, en cuenta la fecha de antigüedad, cuya circunstancia deberán tener presente los peticionarios, para evitar, en lo posible, un destino forzoso.

Los naturales o residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas.

Vacantes para la Escala de Campaña

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán de acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado, expedido por el Tribunal Médico Militar de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en las mismas, siendo nulas las peticiones sin este requisito.

Los alféreces eventuales que se destinen a los Cuerpos de Farmacia habrán de poseer la carrera de Farmacia.

Las anunciadas para el Regimiento de Defensa Química podrán solicitarlas sólo los que posean las carreras de Farmacia o Ciencias Químicas.

Las anunciadas para Intendencia podrán solicitarlas sólo los que posean las carreras de Comercio, Ciencias Económicas e Ingenieros Textiles.

Las de la Especialidad de Automovilismo serán cubiertas siguiendo el orden de carrera que se indica, y dentro de cada una de ellas, por rigurosa antigüedad: 1.º peritos mecánicos; 2.º peritos electricistas, y 3.º peritos del I. C. A. I.

Artillería

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Sels.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Sels.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Sels.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 19.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 23.—D s.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20.—Tres.
 En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29.—Tres.
 En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería de Montaña, núm. 24.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería número 22 (T.).—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 25 (T.).—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 26 (T.).—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 28 (T.).—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 16 (T.).—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 41.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería número 42.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería número 12.—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 47.—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 63.—Tres.
 En el Regimiento de Artillería número 46.—Tres.
 En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Una.

Intendencia

En la Agrupación de Intendencia número 7.—Una.

Farmacia

En la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.—Dos.
 En la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.—Dos.
 En la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.—Una.
 En la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Una.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Dos.

Automovilismo

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Tres.
 En la Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Tres.
 En la Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Tres.
 En la Unidad de Automóviles para la 51 División (T.).—Tres.
 En la Unidad de Automóviles para la 62 División de Montaña.—Tres.
 En la Compañía Regional de Auto-

móviles, de la 6.ª Región Militar.—Tres.
 En la Compañía Regional de Automóviles de la 7.ª Región Militar.—Dos.
 En la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Tres.

Escala Antiaérea

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm 9.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 71.—Cuatro.
 En el Regimiento de Artillería número 74.—Seis.
 En el Regimiento de Artillería número 72.—Una.
 En el Regimiento de Artillería número 73.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Una.

Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una.
 Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Con objeto de que los sargentos de complemento del Arma de Artillería que por distintas causas han causado baja en la Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos las prácticas reglamentarias, con el fin

de completar el servicio militar, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y el apartado I) del artículo 36 de las Instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, se anuncian a continuación las vacantes que se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Estos destinos se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad y dentro de ésta por el número de promoción.

Únicamente podrán solicitarse destinos de la especialidad que poseen los interesados.

Los que soliciten ser destinados a Unidades de Intendencia deberán poseer las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, y pertenecer a la Escala de Campaña.

Los que soliciten ser destinados al Regimiento de Defensa Química, deberán pertenecer a la Escala de Campaña y poseer las carreras de Farmacia y Ciencias Químicas.

Las vacantes de Automovilismo serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso con los sargentos de la Escala de Campaña que tengan terminadas las carreras de Peritos Mecánicos y Electricistas e I. C. A. I.

Los que soliciten destino a los Centros de Farmacia (Farmacéuticos).

Los peticionarios dirigirán las papeletas reglamentarias por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que soliciten los Regimientos de Montaña (21 y 24) deberán acompañar a la papeleta de destino certificado médico expedido por el Tribunal local correspondiente, acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña.

Estas vacantes serán solicitadas únicamente en primera preferencia, siendo limitado el número de destinos que pueden solicitarse.

Los que soliciten prórroga de incorporación, deberán acompañar a la petición de destino la correspondiente instancia documentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85).

Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.

Escala Antiaérea

En el Regimiento de Artillería número 71.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Nueve.

Escala de Campaña

En el Regimiento de Artillería número 21.—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Ocho.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 32.—Seis.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Una.

Intendencia

En la Agrupación de Intendencia número 1.—Una.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Una.

Automovilismo

En la Unidad de Automóviles de la División de Montaña núm. 62.—Dos.

En la Unidad de Automóviles de la División núm. 71 (T).—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División núm. 81 (T).—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 6.ª Región Militar.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 7.ª Región Militar.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 8.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia

En la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Una.

En la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de África

en su grado de Comendador, de la cual se halla en posesión, al comandante de Ingenieros D. Manuel Vera Gómez, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Para las vacantes del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tienen derecho preferente: 1.º, los ingenieros de Telecomunicación; y después, los ayudantes de Telecomunicación.

Los que soliciten la Escuela y Unidades de Montaña deberán ajustarse a lo prevenido en el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50) y acompañar a la papeleta de petición de destino certificado médico expedido por el Tribunal local correspondiente, acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para dichas Unidades de Montaña.

Las vacantes de los Servicios de Automovilismo podrán ser solicitadas únicamente por aquellos alféreces que tengan carrera de Perito mecánico, Perito electricista o del I. C. A. I.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán derecho preferente para los destinos de las mismas.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas donde residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anteplantar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Zapadores

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 11.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División núm. 22.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División núm. 31.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División núm. 41.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 61.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 71.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 81.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 91.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 42.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 51.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 52.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 62.—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Montaña.—Tres.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Cuatro.

Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército.—Tres.

Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército.—Tres.

Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército.—Tres.

Regimiento de Pontoneros.—Tres.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Tres.

Unidad Especial de la Escuela Militar de Montaña.—Tres.

Unidad de Automóviles para la División núm. 11.—Dos.

Unidad de Automóviles para la División núm. 22.—Dos.

Unidad de Automóviles para la División núm. 31.—Dos.

Transmisiones

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 11.—Cuatro.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 22.—Cuatro.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 31.—Cuatro.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 41.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 61.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 71.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 81.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 91.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 42.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 51.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 52.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 62.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Dos.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Seis.

Regimiento de Transmisiones número 1, para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Transmisiones número 2, para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Transmisiones número 3, para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Seis.

Unidad Especial de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Con objeto de que los sargentos de complemento del Arma de Ingenieros, procedentes del Plan Moderno de la Instrucción Premilitar Superior, que con arreglo a las disposiciones reglamentarias se hallan en condiciones de efectuar sus prácticas en Cuerpos Armados puedan realizarlas, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado acreditativo de poseer aptitud física necesaria para desempeñar dichos destinos, expedidos por el Tribunal Médico correspondiente.

Los que soliciten prórroga de incorporación a Cuerpo acompañarán a las papeletas de petición de destino la correspondiente instancia, debidamente documentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas donde residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrafo.

Las vacantes de Automovilismo solamente podrán ser solicitadas por los que posean las carreras de perito mecánico, electricista o del I.C.A.I.

Zapadores

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una.

Batallón de Zapadores de la División núm. 11.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 22.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División núm. 31.—Tres.

Unidad Especial de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

Unidad de Automóviles para la División núm. 31.—Una.

Transmisiones

Batallón de Transmisiones de la División núm. 11.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 22.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 31.—Una.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO



MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 9 de octubre de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 364), le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al hoy capitán de Infantería caballero mutilado de guerra por la Patria D. Antonio Reig González-Larrinaga, adscrito a la Jefatura Provincial de Melilla y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta de sus heridas, recayó causando 48 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió anexa a la expresada recompensa, debe ser incrementada en 2.235 pesetas.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Concursos

Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de febrero de 1961 (D. O. núm. 53), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército, pasa destinado con carácter voluntario el comandante de Intendencia (E. A.) D. Daniel Domingo González, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de oficiales de Intendencia de la Escala activa, anunciadas por Orden de 14 de marzo de 1961 (D. O. núm. 65), se destina a las Unidades que se indican, al personal que se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Intendencia del Sahara

Capitán de Intendencia (E. A.) don Enrique Aza Fernández, del Almacén Local de Intendencia de Oviedo.

A la Unidad y Servicios de Intendencia de la Provincia de Ifni

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Salazar Portela, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias en el destacamento de Sidi Ifni.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.
Una de teniente de Intendencia de la Escala activa en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias para el Destacamento de Sidi Ifni.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

De provisión normal.
Academia General Militar.—Una de brigada de Intendencia, pudiendo ser solicitada también por los subtenientes de dicho Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en segunda convocatoria por Orden de 10 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 66), pasan destinados, con el carácter que se indica, los tenientes auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 2.ª Región Militar

Teniente D. Antonio León Ruiz, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148)

Al Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 6.ª Región Militar

Teniente D. Eutiquio Santos Otero, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107)

A la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3

Teniente D. Luis Soto Jiménez, disponible en el Norte de África y agregado al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Al Grupo de Sanidad de la División número 41 (T.)

Teniente D. Antonio Román Ruiz, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Eugenio García Loredo, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Grupo de Autoambulancias para Ejército de la citada Región.

A la Compañía de Higiene para Ejército de la 4.ª Región Militar

Teniente D. Hermenegildo García Vera, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Grupo de Sanidad de la División de Caballería.

Al Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 5.ª Región Militar

Teniente D. Adrián Redondo Bermejo, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Grupo de Sanidad de la División núm. 11 (E.).

A la Compañía de Higiene para Ejército de la 5.ª Región Militar

Teniente D. Gregorio Santos Serradilla, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Madrid, 4 de abril de 1961.

BARROSO



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales músicos que a continuación se relacionan:

Brigada músico D. José Rotger Florit, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Sargento músico D. Diego Prada González, agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Otro, D. Ricardo Méndez Cañas, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Manuel Jiménez Ocaña, del Regimiento de Zapadores número 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Miguel Esparza Gisbert, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.

Otro, D. Salvador Berbel Pastor, de la Agrupación de Infantería Pavía número 19.

Madrid, 5 de abril de 1961.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 31, de 1960) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. José Valpuesta Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49. Cruz de segunda clase.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Altuna Merino, de la Agrupación de Infantería León núm. 38. Cruz de primera clase.

Capitán legionario D. Rafael Conca Maches, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Teniente legionario D. Tomás Yagüe Arribas, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Félix de la Fuente Muriel, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Alonso Magariños, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Ahomar Ben Mohamed Kadur, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Cruz de primera clase.

Teniente de Intendencia D. Bernabé Muñoz Gracia, de la Unidad de Intendencia del Sector de Infi. Cruz de primera clase.

Alférez del C. I. A. C. don Cristóbal Carreño Figueroa, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Cruz de primera clase.

Brigada de Artillería D. Antonio Moreno Reina, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94. Cruz de primera clase.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Joaquín Barrachina Borell, del Grupo de Sanidad Militar del Sector del Sahara. Cruz de primera clase.

Brigada legionario D. Juan Rodríguez Hernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Cruz de primera clase.

Sargento legionario D. Esteban Senostain Urza, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Carlos Tercero Pinillos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Otro, D. Saturnino Moro Escudero, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Manuel Díaz Robledo, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Negro García, del mismo. Cruz de primera clase.

Sargento de Intendencia D. José López García, de la Unidad de Intendencia del Sector de Ifni. Cruz de primera clase.

Sargento de Sanidad Militar don Juan López Tirado, de la Compañía de Sanidad Militar del Sector de Ifni. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán auxiliar de Infantería don Raimundo Gumbao Guillaza, del Regimiento de Infantería Canarias número 50. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, sin surtir efectos económicos.

Teniente auxiliar de Infantería don Lucinio Delgado Vázquez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, sin surtir efectos económicos.

Teniente legionario D. Félix de la Fuente Muriel, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. José Alonso Magariños, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960.

Teniente de Intendencia D. Bernabé Muñoz Gracia, de la Unidad de Intendencia del Sector de Ifni. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Alferez del C. I. A. C. don Cristóbal Carreño Figueroa, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1960.

Sargento de Intendencia D. Joaquín Sanz González, de la Unidad de Intendencia del Sector de Ifni. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1960.

Otro, D. José López García, de la misma. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1961.

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de complemento de Infantería de la Escala auxiliar D. Octa-

vio Medina Rodríguez, de la Agrupación Temporal para Destinos Civiles (Santa Cruz de Tenerife). Pensión del treinta por ciento del sueldo del empleo de teniente, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 17 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 261).

Capitán de Ingenieros D. Cipriano Robles Caballero, en situación de Expectativa de Servicios Civiles (Madrid). Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1961 (D. O. núm. 71).

Capitán topógrafo D. Aurelio Luque Serra, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico. Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1961 (D. O. núm. 71).

Comprendido en el apartado e) del artículo 1.º

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Velázquez Vélez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 17 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 261).

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 31 de 1960) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Caballería D. Juan Aguado Blanco, de la Jefatura de Automovilismo de la Provincia de Ifni. Cruz sin pensión.

Capitán legionario D. Antonio Fernández Díaz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz sin pensión.

Capitán veterinario D. José Aceña Guirado, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz sin pensión.

Teniente de Infantería D. José Piñeyro Rodríguez-Carballo, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. Angel Santamaría Castillejo, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. Santiago López Vergel, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. Luis Ramírez Lozano, del Tercio Sahariano Don Juan de Aus-

tria, 3 de La Legión. Cruz sin pensión.

Teniente legionario D. José Bravo Badía, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz sin pensión.

Otro, D. Carlos Herrera Alonso-Asúlez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Cruz sin pensión.

Teniente auxiliar de Infantería don Rafael Bernardo Duarte, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz sin pensión.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Alvarez Gómez, de la Unidad de Zapadores de la Provincia de Ifni. Cruz sin pensión.

Brigada de Artillería D. Agustín Rodríguez Pereira, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar. Cruz sin pensión.

Sargento primero de Infantería don Manuel Delgado Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Juan Pérez Ple, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1961.

Otro, D. Robustiano Martín Mendo, del mismo. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1960.

Capitán auxiliar de Infantería don José Molina Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1960.

Teniente de Infantería D. Luis Ramírez Lozano, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1961.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Alvarez Gómez, de la Unidad de Zapadores de la Provincia de Ifni. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de brigada, sin surtir efectos económicos.

Sargento primero de Infantería don Manuel Delgado Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1961.

Sargento de Infantería D. Juan Hernández Castrillo, del mismo. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1960.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Eduardo Fuentes Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1960, aneja a la Cruz

concedida por Orden de 2 de octubre de 1958 (D. O. núm. 225).

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Castellanos Serrano, del mismo. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de octubre de 1958 (D. O. núm. 225).

Brigada de Infantería D. Fernando Mateos Ruiz, del mismo. Pensión del 20 por 100 del sueldo del empleo de sargento, a partir de 1 de junio de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 181).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Ernesto Díaz Liguero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290).

Capitán de Infantería D. Lorenzo Aznarez Millas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 163).

Otro, D. Aquilino León Arcos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Brigada de Artillería D. Antonio Moreno Reina, del Regimiento Mixto del Arma núm. 94. Pensión del 30 por 100 del sueldo del empleo de sargento, a partir de 1 de enero de 1960. Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Infantería D. Félix Generezo Gil, en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52. Herido el día 6 de marzo de 1958. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Otro, D. Manuel García de Polavieja y Novo, en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 23 de abril de 1960. Debe percibir la pensión de 3.630 pesetas y la indemnización de 1.250 pesetas.

Teniente de Infantería D. José Abarques Rico, en la Agrupación del Arma Vizcaya núm. 21. Herido el día 18 de septiembre de 1959. Debe percibir la pensión de 5.250 pesetas y la indemnización de 2.850 pesetas.

Otro, D. Pedro García Gómez, en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 21 de septiembre de 1960. Debe percibir la pensión de 4.350 pesetas y la indemnización de 1.900 pesetas.

Teniente de Artillería D. Vicente Ortíz Ciscar, en la Unidad de Automóviles de la División núm. 31. Herido el día 15 de octubre de 1960. Debe percibir la pensión de 12.855 pesetas y la indemnización de 2.850 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil D. Lorenzo Hortiguera Hortiguera (hoy capitán), perteneciente al Primer Tercio de dicho Cuerpo. Herido el día 22 de diciembre de 1959. Debe percibir la pensión de 2.640 pesetas y la indemnización de 1.900 pesetas.

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Cayo Martínez Alier, en el Regimiento del Arma núm. 29. Herido el día 8 de julio de 1960. Debe percibir la pensión de 3.495 pesetas y la indemnización de 1.615 pesetas.

Cabo primero de la Guardia Civil Lorenzo Torrijos Martínez, en la 103 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 18 de agosto de 1959. Debe percibir la pensión de 210 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado Deogracias Alonso Lera, en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Herido el día 6 de enero de 1960. Debe percibir la pensión de 702 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Otro, D. José González López, en igual destino que el anterior. Herido el día 6 de enero de 1960. Debe percibir la pensión de 702 pesetas y la indemnización de 300 pesetas. Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 6 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Felipe Landazábal Merino, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, concediéndosele el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los oficiales de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Capitán D. José Gómez Almudí, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 5.

Teniente D. Isidoro Heras Molinero, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 4.

Otro, D. Cándido Adrián Lucena, de la 337 Comandancia, el día 5.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Por tener cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 («C. L.» núm. 183), pasan a la situación de retirado los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Manuel Serrán Moreno, de la 231 Comandancia.

Don Salvador Rodríguez Moya, de la 141 Comandancia.

Don Isidoro Gómez Aranguet, de la 101.

Don Cirilo Sánchez Fernández, de la 104.

Don Luis Benítez Hurtado, de la Comandancia Móvil de Sevilla. Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido en marzo último la edad reglamentaria que determina el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63), el guar-

día primero de la Guardia Civil Rafael Mayayo Bisaua, de la 211 Comandancia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 3 del mes actual, el capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, don Clemente Berbes Buzarra, que se hallaba destinado en la Dirección General del expresado Cuerpo.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Causa baja en la Guardia Civil por fin de marzo último, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170), el guardia alumno Abilio López Blázquez, de la 1.ª Academia Regional, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), causó baja en activo por fin de mayo de 1937, el carabinero Ceferino Guña Gómez, de la Comandancia de Guipúzcoa.

Se publica dicha baja a instancia del interesado.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Diego López Bustos, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ticiano Linares Mulero, de la 141 Comandancia.

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día de la fecha, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en el artículo 12 del Decreto de Postergaciones de 28 de septiembre de 1951 (D. O. núm. 239), el brigada D. Manuel Ayneto-Marco, con destino en la 123 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 23 Tercio, por fijar su residencia en Valcarlos (Pamplona).

Madrid, 6 de abril de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Mariano Magdaleno García, del Parque de Automovilismo.

Don Rafael Sánchez Plaza, de la Agrupación de Destinos.

Don Antonio Ríos Ons, de la 108 Comandancia.

Don Eduardo Bens de Casaux, de la 237.

Don Benito García Bermejo, del Centro de Instrucción.

Don Valentín Erasmo Rodríguez Exojo, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Don Ramón López Serradell, de la Plana Mayor del 24 Tercio.

Don José Puig Curto, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don José María Ortiz Villajos, del Centro de Instrucción.

Don Victoriano Rodríguez Costillo, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Luciano Borges Salvador, de la Plana Mayor del 22 Tercio.

Don José Gordo de la Fuente, de la 112 Comandancia.

Don Fernando Gregorio Lastra, de la 207.

Don Francisco Delgado Agudo, de la 204.

Don Manuel Benjamín de Abajo, de la 224.

Don Agustín Flores Berrocal, de la 234.

Don Vicente Carricondo Jiménez, de la Plana Mayor del 36 Tercio.

Don Vicente Matallana Sainz, de la 142 Comandancia.

Don Manuel Frutos Gajate, de la 112 Comandancia.

Don Laureano Castañeda Mari, de la 144.

Don Salvador Rodríguez Zamora, de la 137.

Don Pedro Roso Roso, de la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Don Gaspar Crespo Barrigón, de la 112 Comandancia.

Don Tomás Moralejo Aires, de la Agrupación de Destinos.

Don Pedro Motos Guillén, de la 103 Comandancia.

Don Francisco Bravo Abadía, de la 224.

Don Antonio García Durany, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Luis Alconero Martín, de la 208 Comandancia.

Don Miguel Morán Laciana, de la 108 Comandancia.

Don Rodolfo Lago Perla, de la 133.

Don Juan Jiménez García, de la 106.

Don Alfonso Ballesteros Arroyo, de la 220.

Don Manuel Matos Colom, de la Plana Mayor del 31 Tercio.

Don Ramón Latorre Moreno, de la 104 Comandancia.

Don José Martín Ruiz Retamero, de la 235.

Don José Arcas de Rojas, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Antonio Terceño Martín, de la 103 Comandancia.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes de esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Alejandro Cuadrado Fernández, de la 208 Comandancia.

Fermin Mayo Gómez, de la 141.

Joaquín González Alba, de la 108.

Eugenio Lombardo García, de la 204 Comandancia.

Diego Eugenio Santos, de la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Manuel Serrán Moreno, de la 231 Comandancia.

Alvaro Pacheco Santacruz, de la 231 Comandancia.

Salvador Luengo Pordomingo, de la 222.

Mariano Real Pérez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Juan Expósito Roldán, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Pedro Trejo Jácome, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Simón Inchusta Moso, de la 143 Comandancia.

Mariano Sánchez González, de la 201 Comandancia.

José Martín Aguirre, de la 136.

José Magallanes Navarro, de la 233.

Felipe Gozalo Cáceres, de la 102.

Manuel Bernardo González, de la Plana Mayor del 7.º Tercio.

Sebastián Solera Lobato, de la 137 Comandancia.

Celedonio Gil Ramos, de la 212.

Vicente Hernández Lluch, de la 232.

Eduardo Torres Ferrer, de la 205.

Antonio González Expósito, de la 240 Comandancia.

Fernando Fernández Collado, de la 104.

Antonio Conde del Bosque, de la 233 Comandancia.

José Quijada Portillo, de la 137.

Antonio Sanz González, de la 301.

Ramón Pastor Recacha, de la 138.

José Vimes Barrios, de la 321.

Félix Fernández Vegas, de la 108.

Félix Ruiseñor Carrera, de la 123.

José Contreras Heredia, de la 234.

Bernardino Fernández Olmos, de la 242.

Basilio Maza Doncel, de la misma.

Vicente Boya García, de la 301.

José Gómez Gómez, de la 138.

Fermín Fernández-Viña Esteban, de la 141.

Salvador Rodríguez Moya, de la 141 Comandancia.

Agustín Valcárcel Font, de la 231.

Anastasio Villanueva Blanco, de la 131 Comandancia.

Acacio Ruiz García, de la 209.

Sergio Fernández Crespo, de la 240.

Cipriano Casado García, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Isidoro Gómez Aranguez, de la 101 Comandancia.

Tomás Alarcía Torres, de la 105.

Florentino Pérez Aliste, de la 107.

Juan Sánchez Molina, de la 105.

Cirilo Sánchez Fernández, de la 104

Adolfo Costas Pazo, de la 111.

José Zurera Romero, de la 105.

Francisco Soro Puértolas, de la 211.

Evaristo Beltrán Ortiz, de la 204.

Manuel Tavera de Castro, de la 105.

Jesús Mercadal Burillo, de la 133.

Francisco Gambero Méndez, de la 137 Comandancia.

Julián Vicente Bajo, de la 241.

José Chacón Fernández, de la 237.

Antonio Ruiz Valverde, de la 239.

Juan Pastor Hoyos, de la Plana Mayor del 41 Tercio.

Luis Benítez Hurtado, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Pedro Taboada García, de la 224 Comandancia.

Madrid, 3 de abril de 1961.

BARROSO

SUBSECRETARIA



CABALLEROS MUTILADOS MARROQUÍES

Trienios

Con arreglo a las normas para la aplicación de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 258), que reorganiza los mutilados de guerra marroquíes, se conceden al teniente mutilado permanente núm. 1.178-P. B. Sid El Hach Said Ben El Hossain El Gueruani doce trienios, por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Madrid, 7 de abril de 1961.

BARROSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, situación y motivo de la baja:

Teniente de Infantería D. Francisco Bernal García, Ayuntamiento de Madrid. Retirado en 25 de marzo de 1961.

Alférez de Caballería D. Pedro Ginel Peral. Reemplazo voluntario en Lugo. Retirado en 26 de marzo de 1961.

Brigada de Infantería D. Enrique Alvarez Sanmartín. Reemplazo voluntario en Orense. Retirado en 25 de marzo de 1961.

Brigada de Infantería D. José Romero Domínguez. Junta de Obras del Puerto. Puerto de la Luz (Canarias). Retirado en 27 de marzo de 1961.

Brigada de Artillería don Maximiliano Calleja Martín. Ayuntamiento de Alicante. Retirado en 12 de marzo de 1961.

Brigada de Artillería D. Gabriel Castellanas Arruga. Reemplazo voluntario en Zaragoza. Retirado en 18 de marzo de 1961.

Brigada de Artillería D. José Martín Alonso. Escuela Aplicación Intendencia. Madrid. Retirado en 17 de marzo de 1961.

Brigada de Artillería D. Miguel Martín Rivero. Delegación de Ha-

cienda de Ciudad Real. Retirado en 19 de marzo de 1961.

Brigada de Artillería D. Juan Villegas Campos. Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Retirado en 18 de marzo de 1961.

Brigada de Ingenieros D. José Maqueda Espes. Juzgado de Primera Instancia de Sarriena (Huesca). Retirado en 19 de marzo de 1961.

Brigada de Ingenieros D. Bonifacio Ordaz Fanego. Reemplazo voluntario en Madrid. Retirado en 19 de marzo de 1961.

Brigada de Ingenieros D. Antonio San José González. Dirección General de Correos. Avila. Retirado en 27 de marzo de 1961.

Sargento de Infantería D. Fernando Fernández García. Taller Material Base Aérea de Getafe (Madrid). Retirado en 27 de marzo de 1961.

Sargento de Infantería D. Felipe González Fernández. Residencia Estudiantes «Muñoz Grandes». Barcelona. Retirado en 23 de marzo de 1961.

Sargento de Infantería D. Manuel Torre Fernández. Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares (Madrid). Retirado en 27 de marzo de 1961.

Sargento de La Legión D. Isaac Barjacoba Rodríguez. Reemplazo voluntario en Villamartín de Valdeorras (Orense). Retirado en 5 de febrero de 1961.

Sargento de Artillería D. Francisco

García Delgado. Reemplazo voluntario en San Roque (Cádiz). Retirado en 8 de marzo de 1961.

Sargento de Artillería D. Juan González Alemán. Parque Móvil de Barcelona. Retirado en 25 de marzo de 1961.

Sargento de Artillería D. Adrián Nogales Alonso. Ayuntamiento de Mieres (Asturias). Retirado en 3 de marzo de 1961.

Sargento de Artillería D. Rafael Santana Pérez. Reemplazo voluntario en Barcelona. Retirado en 25 de marzo de 1961.

Al personal dado de baja por retiro, como procedente de la situación de Colocado, deberá hacerse nuevo señalamiento de háberes por el organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961. — Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Exemos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de Reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuan-

to dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Brigada de Infantería D. Fidel Ruiz Castellanos. Procedencia: Intervención Servicio de Guerra. Comandancia General de Ceuta. Lugar donde fija su residencia: Rabat (Marruecos).

Brigada de Artillería D. Luis Alvarez Domínguez. Procedencia: Empresa «Tejidos Martín, S. L.» Ron-

da (Málaga). Lugar donde fija su residencia: Ronda (Málaga).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961. — Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 83.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio

Habiendo padecido error en la nota ampliatoria para la adquisición por subasta de gasa hidrófila, se entenderá rectificada en el sentido que la norma que ha de regir en la misma es la NM G-46 EMA.

Madrid, 7 de abril de 1961.

Núm. 287

P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de «Carretes de esparadrado y crin de Florencia en tubos y mazos», con arreglo, a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 28 del presente mes de mayo.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.

Núm. 288

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Anuncio

Hasta las once horas del día 28 del actual se admiten ofertas para adqui-

sición materiales, por gestión directa, para recomposición saquerío roto durante tercer cuatrimestre del año 1960, a cargo Almacén Regional Intendencia esta plaza.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 3 de abril de 1961.

Núm. 289

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Anuncio

El día 28 del actual, a las once y treinta horas, adquisición por gestión directa de 6.900 litros de petróleo, necesidades segundo trimestre del presente año.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 3 de abril de 1961.

Núm. 290

P. 1-1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir viveres y artículos de compra diaria para el mes de mayo próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 20 del actual en este Hospital.

Gerona, 1 de abril de 1961.

Núm. 292

P. 1-1

BATALLON CAZADORES MOTORIZADO BARBASTRO NUM. XVI

Anuncio

Para adquirir un televisor por concierto directo se informa que los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan en la Mayoría del Cuerpo, donde pueden ser examinados los días

laborables dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, cargándose el importe de este anuncio al adjudicatario.

Barbastro, 5 de abril de 1961.

Núm. 294

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOPITAL MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Hasta las doce horas del día 26 del actual se admiten ofertas para la adquisición, por el sistema de gestión directa, artículos difícil conservación con destino a las necesidades de este Hospital durante el mes de mayo próximo. Detalle y pliegos de condiciones, en la Administración.

Ceuta, 5 de abril de 1961.

Núm. 293

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 26 de abril de 1961 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 36) para la transformación de trapo de lana en borra, mediante gestión directa urgente, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento.

El trapo a transformar se encuentra en los Almacenes Regionales que se detallan, en las cantidades siguientes, de donde será retirado por los adjudicatarios.

Almacenes. Existencias de trapo

Almacén Regional de Intendencia de Madrid: 78.988 kilogramos.

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla: 38.984 kilogramos.

Almacén Regional de Intendencia de Valencia: 36.919 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia de Barcelona: 65.255 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: 11.776 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia de Burgos: 611 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia de Valladolid: 4.764 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia La Coruña: 23.781 kilogramos.
 Almacén Regional de Intendencia de Granada: 3.871 kilogramos.
 Almacén Central de Intendencia: 1.757 kilogramos.

Total: 271.706 kilogramos.
 El precio límite para la citada transformación será de 0,50 pesetas kilo de borra fabricada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo Sr. General. Presidente de esta Junta Central, y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente y de la documentación que exige el pliego de condiciones legales, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna.

No es de aplicación para esta gestión directa urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.

Núm. 296 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de una subasta urgente para la adquisición de Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

11.421 lámparas de 10 W., al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
 13.355 lámparas de 15 W., al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
 10.472 lámparas de 25 W., al precio límite de 6,00 pesetas unidad.

11.434 lámparas de 40 W., al precio límite de 7,00 pesetas unidad.

9.233 lámparas de 60 W., al precio límite de 8,50 pesetas unidad.

512 lámparas de 75 W., al precio límite de 13 pesetas unidad.

3.003 lámparas de 100 W., al precio límite de 16 pesetas unidad.

135 lámparas de 150 W., al precio límite de 23 pesetas unidad.

689 lámparas de 200 W., al precio límite de 33 pesetas unidad.

Una lámpara de 500 W., al precio límite de 103 pesetas unidad.

23 tubos fluorescentes de 20 W., al precio límite de 80 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 3, a las diez horas del día 25 de abril de 1961.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley del Timbre y Tarifas del Estado (Libro 2.º, título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (D. O. núm. 122) sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unidas al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no

formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos) ... , domicilio ... (calle ... , núm. ...), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), ... , en nombre ... (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de, en su virtud se comprometo y obligo a sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra), ... , de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1961.

Núm. 297 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Anuncio

Hasta las doce horas del día 28 del actual se admiten ofertas para adquisición, por gestión directa, de artículos para la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza y necesidades segundo trimestre año actual. Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios. Melilla, 3 de abril de 1961.

Núm. 291

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.